



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN PEDRO SAMUEL

Habiéndose aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de San Pedro Samuel, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2014, el expediente de modificación presupuestaria número 1/2014, dentro del presupuesto general de la Entidad correspondiente al ejercicio de 2014, y sometido a información pública, mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (número 234, de 11 de diciembre de 2014) y tablón de anuncios de la Entidad Local Menor.

No habiéndose formulado reclamaciones contra referido acuerdo de aprobación inicial, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se entiende elevado aquel a definitivo, sin necesidad de nueva resolución expresa, quedando resumido, a nivel de capítulos, en la siguiente:

ALTAS/APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios	1.500,00 euros
Capítulo 6: Inversiones reales	7.000,00 euros
Total altas en aplicaciones de gastos	8.500,00 euros

BAJAS/APLICACIONES DE GASTOS

Capítulo 6: Inversiones reales	8.500,00 euros
Total bajas en aplicaciones de gastos	8.500,00 euros

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Pedro Samuel, 12 de enero de 2015.

El Alcalde Pedáneo,
Pedro Miguel Tobar